MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 021 - 2024 - MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 26 ENE 2024

VISTO:
El documento presentado por doña **ELIZABETH BERNALDO ALFARO**, mediante el cual solicita uso de Licencia por Maternidad; y el Informe **N° 023 -2024-MPH/GA-SGGRH-ABS**, y:

CONSIDERANDO:

Que, doña **ELIZABETH BERNALDO ALFARO**, Servidora Municipal de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita uso de Licencia por Maternidad adjuntando como sustento el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **(CITT) N° A-454-00011397-23** por el periodo de 98 días desde el 28/12/2023 hasta el día 03/04/2024, por la contingencia de Maternidad.

Que, el artículo 1° **de la Ley N°26644** modificado por **el artículo 2°** del D.S N° 002-2016-tr **de la Ley N°30367** establece que, el descanso por maternidad es un derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post natal.

El Reglamento de Prestaciones Económicas, aprobado por Acuerdo N° 58-14-EsSalud-2011, en su artículo 04°, establece, entre otros, las condiciones generales para el otorgamiento de las prestaciones económicas a asegurados regulares siendo: **a)** Tener 03 meses de aportaciones consecutivas o cuatro no consecutivas dentro de los 06 meses calendarios anteriores al mes en que se inició la incapacidad; **b)** Tener vínculo laboral al momento del goce de prestación (inicio del descanso médico); y **c)** Haber estado afiliada a EsSalud al tiempo de la concepción, se entiende que está afiliada como titular al momento de la concepción cuando haya mantenido un vínculo laboral en el mes de la concepción.

Que, en virtud a los puntos señalados tomando en consideración la solicitud de la interesada y los dispositivos legales antes enunciados, así como lo expuesto en el **INFORME N° 023-2024-MPH/GA/SGGRH/ABS** de fecha 16/01/2024, emitido por el Área de Bienestar Social; se establece que es procedente el otorgamiento de la Licencia por Maternidad, por el periodo de 98 días; que comprende del 28 de Diciembre del 2023 al 03 de Abril del 2024.

Con la facultad conferida por Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR la Licencia por Maternidad a favor de doña **ELIZABETH BERNALDO ALFARO**, por el periodo de **98 días** comprendidos del **28 de Diciembre del 2023 al 03 de Abril del 2024**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a los dispuesto por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a los demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- INSERTAR la presente Resolución en el legajo de la persona como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Ing. Charles Ipanqui Martinez
SUB GERENTE